



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00331-2020-GG/OSIPTEL

Lima, 29 de diciembre de 2020

OBJETO	MODIFICACION Nº 14 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 0008-OAF/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00020-2020-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe Nº 0008-OAF/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, se solicitó la exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, con el ID N° 3 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas Desconcentradas del OSIPTEL” con un valor estimado de S/ 2’280,524.04 (Dos millones doscientos ochenta mil quinientos veinticuatro y 04/100 soles) el cual se llevaría a cabo a través de un Concurso Público;

Que, mediante Memorando N° 00344-OAF/UABT/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó la exclusión del procedimiento del PAC, debido a que la ejecución del servicio se vio afectada por la situación de emergencia en el país desde el mes de marzo 2020. Al respecto, siendo que la atención presencial de las ahora Oficinas Regionales de Servicios (ORS), se continuará reactivando de manera progresiva en el año 2021, no resulta eficiente ni técnicamente viable el agrupamiento de objetos contractuales del servicio de vigilancia para las ORS; correspondiendo por ello excluir el procedimiento de selección del PAC 2020 y evaluar su incorporación en el PAC 2021, por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 24 del PAC del OSIPTEL para el presente ejercicio, se programó la “Contratación del servicio de implementación de sistema de detectores de humo centralizado para la Sede La Prosa” con un valor estimado de S/ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 00298-OAF/UABT/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó la exclusión del procedimiento del PAC, debido a que la etapa de actos preparatorios no podrá ser culminada; a efectos de convocar el procedimiento de selección; antes de finalizar el presente ejercicio; correspondiendo con ello excluirlo del PAC 2020 e incorporarlo en el PAC 2021, toda vez que la actividad a realizar forma parte del Plan de Mantenimiento del ejercicio 2021, en tanto en el presente ejercicio, se han priorizado las actividades de mantenimiento de infraestructura, relacionado a la prevención del COVID-19; por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 28 del PAC del OSIPTEL para el presente ejercicio, se programó la “Contratación del servicio de mantenimiento de vidrios y mamparas para las dependencias locales de OSIPTEL” con un valor estimado de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 00298-OAF/UABT/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó la exclusión del procedimiento del PAC, debido a que la etapa de actos preparatorios no podrá ser culminada; a efectos de convocar el procedimiento de selección; antes de finalizar el presente ejercicio; correspondiendo con ello excluirlo del PAC 2020 e incorporarlo en el PAC 2021, toda vez que la actividad a realizar forma parte del Plan de Mantenimiento del ejercicio 2021, en tanto en el presente ejercicio, se han priorizado las





actividades de mantenimiento de infraestructura, relacionado a la prevención del COVID-19; por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 34 del PAC del OSIPTEL para el presente ejercicio, se programó la “Contratación de seguros para el OSIPTEL” con un valor estimado de US\$ 234,814.57 (Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos catorce y 57/100 dólares) el cual se llevaría a cabo a través de un Concurso Público;

Que, mediante Memorando N° 00295-OAF/UABT/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, informó que los Términos de Referencia del servicio, el desglose de valores SBS, la relación de vehículos actualizada y el reporte de siniestralidad, fueron remitidos al OEC con fecha 17 de diciembre de 2020, encontrándose la contratación en la fase de actos preparatorios. En ese orden de ideas, dado que corresponde realizar un Concurso Público y que la prestación cuenta con cobertura hasta el 29 de marzo de 2021; solicita la exclusión del procedimiento del PAC 2020 e incorporarlo en el PAC de apertura 2021, con el objeto de realizar su contratación de forma oportuna; por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 35 del PAC del OSIPTEL para el presente ejercicio, se programó la contratación del “Servicio de intermediación laboral” con un valor estimado de S/ 4’840,680.00 (Cuatro millones ochocientos cuarenta mil seiscientos ochenta y 00/100 soles) el cual se llevaría a cabo a través de un Concurso Público;

Que, mediante Memorando N° 00243-ORH/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, la Oficina de Recursos Humanos informó, que debido a que la ejecución del servicio contaría con un saldo que brinde cobertura hasta el mes de julio de 2021 aproximadamente; afectando el plazo contractual, solicita excluir del PAC 2020 el procedimiento de selección, e incorporarlo en el PAC 2021, previa determinación de su requerimiento ajustado a las necesidades del OSIPTEL; por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de los siguientes procedimientos de selección:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas Desconcentradas del OSIPTEL – ID N° 3.
- Contratación del servicio de implementación de sistema de detectores de humo centralizado para la Sede La Prosa – ID N° 24.
- Contratación del servicio de mantenimiento de vidrios y mamparas para las dependencias locales de OSIPTEL – ID N° 28.
- Contratación de seguros para el OSIPTEL – ID N° 34.
- Servicio de intermediación laboral – ID N° 35.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2020.

Regístrese y comuníquese,



DAVID VILLAVICENCIO FERNANDEZ
GERENTE GENERAL (E)